



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00048 -2023-SENACE/PE**

Lima, 31 de mayo de 2023

VISTO: el Memorando N° 00095-2023-SENACE-PE de la Presidencia Ejecutiva; y el Informe N° 00123-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968; estableciendo en su artículo 2 que la Comisión de Transferencia Sectorial respectiva tendrá la responsabilidad de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, se aprueba el cronograma de plazos y condiciones para la transferencia de funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Senace y se establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones, señalándose además en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, la derogación del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM;

Que, los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, establecen que: (i) dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de cada proceso de transferencia, el Senace y la Autoridad Sectorial correspondiente deben designar a los representantes que conformen la Comisión de Transferencia Sectorial respectiva que tiene la responsabilidad de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación; (ii) la Comisión de Transferencia está conformada por tres (3) representantes del Senace, entre los cuales se encuentran el(la) Director(a) de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, o el(la) Director(a) de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (dependiendo del sector a transferir), el(la) Director(a) de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental y el(la) representante de los asesores de Alta Dirección del Senace; uno de los cuales presidirá la Comisión de Transferencia; y, tres (3) representantes de la Autoridad Sectorial; y, (iii) los integrantes de la Comisión de Transferencia son designados por Resolución de los Titulares del Senace y de la Autoridad Sectorial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00095-2023-SENACE-PE, la Presidencia Ejecutiva del Senace informa que el representante de la Alta Dirección que integrará la Comisión de Transferencia de Funciones del subsector Comunicaciones es la Asesora Lita Camero Berríos, quien la presidirá;

Que, acorde con la precitada normativa y documentos del visto, resulta necesario efectuar la designación de los representantes del Senace ante la Comisión de Transferencia de Funciones del Subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Con el visado de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, que aprueba el Cronograma de plazos y las condiciones para la Transferencia de Funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en el marco de la Ley N° 29968, y establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, ante la Comisión encargada de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones del subsector Comunicaciones, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, descritas en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, la cual estará integrada por:

- La Asesora de Presidencia Ejecutiva, Lita Camero Berríos, quien la presidirá
- El(la) Director(a) de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE)
- El(la) Director(a) de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN)

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los servidores designados en el artículo precedente y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Senace (www.gob.pe/senace), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Presidenta Ejecutiva (i)
del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace